

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0024-2024/SBN

San Isidro, 3 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 00610-2024/SBN-OPP de fecha 2 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00150-2024/SBN-OAJ, de fecha 2 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución N°0062-2023/SBN de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) hasta por la suma de S/ 39 506 971,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 071-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 355 246 956,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 071-2024-EF, indica que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", el cual forma parte integrante del referido Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales transferir la suma de S/ 481 388,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 071-2024-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de ese Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia. Asimismo, se establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculen la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN de dicha Directiva;

Que, el Informe N° 00610-2024/SBN-OPP de fecha 2 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se encuentra autorizada a efectuar una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el monto de S/. 481 388, 00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en consecuencia, con Informe N° 00150-2024/SBN-OAJ, de fecha 2 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la desagregación de esos recursos asignados a nivel programático;

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de S/ 481 388,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Decreto Supremo N° 071-2024-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 071-2024-EF hasta por la suma de S/ 481 388,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13 886,00

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 136 428,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 54 389,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 400,00

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 400,00

2.5 Otros Gastos 48 640,00

ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 16 463,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 202 540,00

ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8 242,00

TOTAL EGRESOS 481 388,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales